



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

8 DE FEBRERO DE 1992

5156

## RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA  
ESTADO DE TABASCO

FORL.: "BAJO ANATITAN Y ANEKO"  
MPTO.: JONUTA  
EDO.: TABASCO  
ACC.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION  
Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO -  
89/13/90, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS - - -  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - -  
AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAJO ANATITAN Y ANEKO", -  
DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 3702 DE FECHA 19 --  
DE JUNIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA - - - -  
AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA - - -  
MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -  
EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA - - - -  
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES -  
DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE -  
LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE - - -  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, RELATIVA A LA - - -  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL -  
DIA 10 DE MAYO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS - -  
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS - - -  
CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - - - -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - -  
ESTA RESOLUCION, Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO -  
AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS -  
AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESES QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO -  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO -  
POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION -  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA - - - -  
SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1991, ACORDO INICIAR - -  
EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR -  
PRIVACION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION - - -  
PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, - - - -  
ORDENANDE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, - -  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE - -

COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL - - -  
ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE - -  
SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE - -  
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE -  
COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO - - - -  
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - - -  
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL - -  
MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, - - -  
HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS - - - -  
EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS - -  
EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE - - - -  
NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA - - -  
NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA -  
MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VIGIBLES DEL POBLADO EL -  
DIA 16 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN - -  
AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA - -  
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO - - - -  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. - - -  
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, - - - -  
AGENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES -  
EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA - -  
RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE - - -  
DESPENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL - - - -  
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, -  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL -  
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE - -  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -  
DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE A SUBSTANCIADO ANTE

LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO ---  
 CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS ---  
 INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y ---  
 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES ---  
 DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS ---  
 RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ---  
 ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ---  
 ENCUENTRA FUNDADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE ---  
 CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ---  
 OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN ---  
 INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE ---  
 REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ---  
 QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ---  
 QUE SE HAN VAJADO LAS PULBAS OFICIALES, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ---  
 ASAMBLEA QUE AL EXAMINARLA, DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE MAYO DE ---  
 1991, EL ACTA DE DENUNCIAS, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS ---  
 QUE SE RECEPIONEN EN LA AUDIENCIA DE PULBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---  
 PRIVARLOS DE UN DERECHO AGRIARIO Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES ---  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS ---  
 SEGUN CON STANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS ---  
 Y HABIENDO PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHO AGRARIO POR LA ---  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE ---  
 MAYO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 ---  
 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---  
 AGRARIA, PUEDE RECONOCER UN DERECHO AGRARIO Y CON FUNDAMENTO EN ---  
 EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ---  
 ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ---  
 RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS ---  
 AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAJO AMATITAN Y ANEXO", ---  
 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL ---  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---  
 CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ JIMENEZ JOAQUIN, 2.- MOJARRAZ ---  
 LOPEZ FLORENTINO, 3.- LORENZA AGUIRRE CENITENO, 4.- JOAQUIN DAMAS LUNA, ---  
 Y 5.- MANUEL AGUILAR JIMENEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ---  
 DERECHOS AGRARIOS TUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ DIAZ JOAQUIN, 2.- ---  
 DIAZ NICOLAICA, 3.- MOJARRAZ PEREZ GUADALUPE, 4.- PEREZ MARQUEZA, 5.- ---  
 MOJARRAZ PEREZ ATILANO, 6.- FLORENTINO MOJARRAZ PEREZ, 7.- LUZ DEL ---  
 CARMEN MOJARRAZ PEREZ, Y 8.- EUSEBIA MOJARRAZ PEREZ, EN CONSECUENCIA ---  
 SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES ---  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS 1.- 1017403, 2.- ---  
 1017408, 3.- 2372072, 4.- 2911787, Y 5.- 2911795.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ---  
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE RESERVA POR VENIRLAS CULTIVANDO ---  
 POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ---  
 "BAJO AMATITAN Y ANEXO", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, ---  
 A LOS CC. 1.- MIGUEL CRUZ GARCIA, 2.- CARMEN MOJARRAZ PEREZ, 3.- ---  
 ADESAUER AGUIRRE CENITENO, 4.- MARILYN MOJARRAZ CENITENO, Y 5.- MARIA ---  
 ELENA PEREZ AGUIRRE, CON SUEN SUJETO EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES ---

CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS ---  
 DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ---  
 ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS ---  
 DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ---  
 "BAJO AMATITAN Y ANEXO", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, ---  
 A LOS CC. 1.- MARCIAL PEREZ MENDOZA, 2.- FIDEL JIMENEZ PUNTES, 3.- ---  
 ANGEL GUTIERREZ PALMA, 4.- FRANCISCO SALVADOR MENDOZA, 5.- JORGE CRUZ ---  
 ROBLES, 6.- GELIO GUTIERREZ CHAN, 7.- SALUD MENDOZA LANDERO, 8.- ---  
 WILBERT MOJARRAZ CRUZ, 9.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER, ---  
 Y 10.- JOSE JIMENEZ PUNTES, CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS ---  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN ---  
 COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ---  
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DECLARADAS VACANTES EN RESOLUCION ---  
 DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 1985, PUBLICADA ---  
 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE ---  
 1985, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAJO AMATITAN Y ANEXO", DEL ---  
 MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- MARIO CRUZ ROBLES, ---  
 Y 2.- CRUZ PEREZ MENDOZA, CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES ---  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO ---  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ---  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE ---  
 DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL ---  
 POBLADO DENOMINADO "BAJO AMATITAN Y ANEXO", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ---  
 ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ---  
 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL ---  
 DE REFORMA AGRARIA, REMITA E AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION ---  
 GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ---  
 CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION ---  
 GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS ---  
 CERTIFICADOS DE DERECHO AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y ---  
 EJECUTA E.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA ---  
 MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERRERA, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ---

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC.RPTE. DEL GOB. DEL SDO.

M.V.2. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC.RPTE. DEL GOB. FEDERAL

LIC. FABILO PAREDES.

EL VOC.RPTE. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 4835

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:

Que en el expediente civil número 24/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en contra de MIGUEL ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ Y OTRA, con fecha veintitres de enero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda: 1o.- Téngase por presentado al LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta y toda vez que en autos obra el avalúo practicado por el Perito Valuador de la parte actora y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. 2o.- Asimismo, se tiene por presentado al referido actos con su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda PUBLICA: Se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, y al mejor postor los predios que le pertenecen a los demandados MIGUEL E. GUTIERREZ HERNANDEZ Y DOLORES MENDEZ ADRIANO DE G., que son los siguientes: Un predio con Construcción marcado como el lote número 5 de la manzana 21 ubicado en la calle Robles del Fraccionamiento Residencial Los Reyes Loma alta de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10:00 metros con la calle Roble, al Sur: 10:00 con lote número 18; al Este: 30:00 metros con lote número 6 y al Oeste 30:00 metros con lote número 4 dicho inmueble fue inscrito a nombre de la señora DOLORES MENDEZ ADRIANO DE GUTIERREZ con fecha 2 de Abril de 1986 como el documento público número 36 a folio del 1043 al 1045 del libro de duplicados, volumen 30 quedando afectado el predio número 10122 a folio 182 del libro mayor volumen 35 bis del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, precio fijado de este predio es la cantidad de \$30'000,000 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) es la dos terceras partes del precio fijado por el Perito Valuador.- Predio con Construcción marcado como el lote número 18 de la manzana 21 ubicado en la calle de los Cedros del Fraccionamiento Residencial los Reyes Loma alta de esta Ciudad, constante de una superficie total de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10:00 metros con el lote número 5, al Sur: 10:00 metros con la Calle de los Cedros, al Este. 30:00 con el lote número 19 y al Oeste 30.00 con el lote número 17 el cual fué inscrito con el número 17 el cual fué inscrito con fecha 20 de julio de 1982 a nombre de la señora DOLORES MENDEZ DE GUTIERREZ, precio fijado en este predio es la cantidad de \$85'500,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra la cantidad de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), predio urbano ubicado en la Avenida de los Cedros del Fraccionamiento Residencial los Reyes Loma alta de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 300:00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10:00 metros con el lote número 6. al Sur: 10:00 metros con la Avenida los Cedros al Este 30:00 metros con el Lote número 20 y Oeste 30.00 metros con el lote número 18 el cual fué inscrito con fecha 30 de enero de 1979 a nombre de los demandados DOLORES MENDEZ ADRIANO Y MIGUEL ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ, como el documento público número 61 del libro general de entradas a folios 131 al 132 del libro de duplicados volumen 23 quedando afectado el predio número 10136 a folios 196 del libro mayor volumen 35 bis del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, precio fijado de este predio es la cantidad de \$350'000,000.00 (TRECIENOS CINCUENTA MILLONES DE

PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra la cantidad de \$233'333,333.00 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) 3o.- Anunciandose la subasta por medios de edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, convocandose postores: asimismo, deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, así como el lugar donde están ubicados los predios que se rematan.- 4o.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad en efectivo igual al 10% de la Suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del predio de cada uno de los predios cuyas características han quedado descritas con anterioridad, mismo que se sirve de base para el remate en cuestión sin cuyo requisito no serán admitidas, en la subasta correspondiente que se celebrara en el recinto de este Juzgado.

----Notifíquese personalmente.- Cumplase.  
----Así lo Proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.  
EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 4844

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil número 11/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ISMAEL BOCANEGRA CORREA, con fecha 27 Veintisiete de Enero de (1992) Mil novecientos noventa y dos, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentado el C. ISMAEL BOCANEGRA CORREA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado Negativo expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un Recibo de Impuesto Predial No. 058106, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta misma, una constancia expedida por el Jefe de Sección de la Ranchería Chipilinar (La Lima) Primera Sección perteneciente a este Municipio, un Plano original del Predio rústico denominado "EL RECUERDO", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio rústico denominado "EL RECUERDO", mismo que se encuentra ubicado en la Ranchería Chipilinar (LA LIMA) Primera Sección de este Municipio, el cual consta de una Superficie de: 03-66-44, CERO TRES HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS), mismo que se localiza de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, en 51.66 metros con Carlos Bocanegra, (Hoy Fran-

cisco Sánchez) al Sur, en 92.00 metros con Damián Contreras; al Este, en 511.40 metros con Ana María Bocanegra ..... y Miguel Priego; y al Oeste, en 506.40 m. con Eusforbio Bocanegra. Con fundamento en los artículos 794, 802, 807, ..... 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por derecho le corresponda.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores MARIO CORREA FERRER, NATIVIDAD AGUILAR PEREZ Y REGINO SANCHEZ SILVAN, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo precedente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil Vigente, publíquese los Edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en igual forma notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Consti-

tucional de ésta Ciudad para que manifiesten lo que a derecho corresponda.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión, el ubicado en la Ranchería Chipilinar (La Lima) Primera sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, y el señor EUSTORFIO BOCANEGRA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco.- Se le tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil de la Ciudad Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Treinta y un días del mes de Enero del año de Mil Novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 4831

**PRESCRIPCION POSITIVA**

**C. AUGUSTO OROPEZA.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil Número 174/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, en contra del C. AUGUSTO OROPEZA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veinte de Enero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

**PRIMERO.** - Como lo solicita el actor y promovente FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA en su escrito de cuenta, se declara de plano la rebeldía al demandado AUGUSTO OROPEZA, se le tiene por perdido el derecho para contestar la demanda instaurada en su contra y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda debiendo ser notificada conforme a los Artículos 616 y 618 del Código Procesal

Civil del Estado en Vigor, surtiéndole efectos por los estrados del Juzgado, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. **SEGUNDO.** - Con base en el artículo 248 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el Periodo de Ofrecimiento de pruebas de diez días fatales a la partes, y como el presente Juicio se sigue en rebeldía, notifíquese al demandado AUGUSTO OROPEZA, conforme lo estable el numeral 618 del Código Procesal antes invocado, debiéndose publicar esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - Notifíquese personalmente. - Cúmplase. - **LO PROVEYO MANDAY FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA**

**CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.** - Dos firmas ilegibles **SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.** - **CONSTE.** - Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con base en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

Frontera, Centla, Tab., Enero 29 de 1992.

**A T E N T A M E N T E.**

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 4784

**INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 345/991, relativo al EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. VICENTE CANDELARIO CRUZ ALCUDIA. Se dictó un auto que en lo siguiente a la letra dice:

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Ciudadano VICENTE CANDELARIO CRUZ ALCUDIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que se acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al predio Urbano el cual se encuentra ubicado en la Villa de Pueblo Nuevo de las Raíces Centro, Tabasco, con una Superficie de 1,162 M2, localizado bajo las siguientes medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 29.00 M2 con Carmen Cornelio, AL SUR: 27.00 M2 con la Calle Zaragoza, AL ESTE: con 40.00 M2 con Pedro Alcudia, y AL OESTE: 43.00 M2 con Calle sin nombre: quedan-

do registrado. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente expidasele los avisos correspondiente y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el examen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír citasy notificaciones la Colonia Reforma de ésta Ciudad, y autorizando para que las reciba en su nombre y representación y reciba documentos al LIC. SERGIO TORRES LEON.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manday firma el C. LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial deAcuerdos LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo en la Lista de Estrados.

-----Conste.-----

Quedó inscrito bajo el número 345 del Libro de Gobierno.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

-2-3

No. 4827

**VIA SUMARIA CIVIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 258/990, relativo en la Vía Sumaria Civil otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la C. MARIA ELENA BRITO DE HERNANDEZ, en contra de PEDRO ESQUIVEL PACHECO, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó una Sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

**-----RESUELVE-----**

---PRIMERO.- Ha Procedido la Vía y éste Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente caso.

---SEGUNDO.- La señora MARIA ELENA BRITO DE HERNANDEZ justificó los elementos constitutivos de su acción y el demandado PEDRO ESQUIVEL PACHECO no compareció a juicio, en consecuencia,-----

---TERCERO.- Se condena a PEDRO ESQUIVEL PACHECO a otorgarle ante Notario Público a MARIA ELENA BRITO DE HERNANDEZ, la Escritura de Compraventa del inmueble descrito e identificado en el pre-

sente juicio, concediéndosele un término de QUINCE DIAS a partir de la fecha en que ésta sentencia sea ejecutable, par que se le dé cumplimiento a la misma o en su efecto se procederá como legalmente correspondiera a su ejecución.-----

- CUARTO.- Se condena a PEDRO ESQUIVEL PACHECO al pago de Gastos y Costas del Juicio, por las consideraciones expuestas en esta Sentencia.-----

---QUINTO.- No ha lugar a condenar al pago de Daños y Perjuicios, toda vez que éstos no quedaron debidamente acreditados y comprobados ni mucho menos especificados en qué consistían.-----

---SEXTO.- Los puntos resolutivos de la presente sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

---SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución, archívese el expediente como asunto concluido totalmente, haciendo las anotaciones correspondiente en el

Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-----

---Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

---Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

2

No. 4833

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. ABRAHAM ZAVALA EQUIHUA DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 525/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por AURORA LUCIA GARCIA DE LA TORRE en contra de ABRAHAM ZAVALA EQUIHUA, con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y uno, se dictó proveído que en la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto los cómputos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada ABRAHAM ZAVALA EQUIHUA, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa AURORA LUCIA GARCIA DE LA TORRE, y por no haber dado contestación dentro del término que para ello fué concedido, con fundamento en

los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en ésta causa y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trate. SE- GUNDO. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de Ofrecimientos de Pruebas por diez días hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar éste proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe.----- Seguidamente se publicó en la lista del día 7 de enero de 1992.----- Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1992, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

2

No. 4832

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**PRIMERA ALMONEDA**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 708/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. JUAN DE LA CRUZ ZAPATA y/o VICTALIA VASCONCELOS LEON, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (3) TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora, se declara APROBADO el rendido en autos por el perito común de las partes, para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Así mismo y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Rústico y casa habitación en el enclavada, ubicado en la Ranchería Chacalapa de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-00

hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 84.75 metros con M. Miguel Rodríguez; al Sur, 29.50 metros con Tomás Rodríguez Pérez; al Este, 84.75 metros con J. del Carmen Rodríguez T. y al oeste, 29.50 con Carretera a Jalpa (de acceso), inscrito en el Registro Público de de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado Juan de la Cruz Zapata, bajo el número 3,706, a folios del 13,356 al 13,358 del libro de duplicados, Volumen 113, afectando el predio número 79,075 a folio 125, Volumen 307; servirá de base para el remate de dicho bien raíz, la cantidad de \$37'000.000.00 (TREINTA Y SIETE MILLO- NES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$24'666,666.00 (VEINTICUATRO MILLO- NES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. 00/100 Moneda Nacional.-----

TERCERO:- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, adjuntándose los avisos de referencia para su publicación ordena-

da, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 4834

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA. EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 270/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. EFREN IDUARTE CASTRO, en contra del C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO:** Se tiene a la parte actora por medio de su escrito de cuenta ofreciendo pruebas de las cuales se admiten las siguientes:-----

a) **LA CONFESIONAL:** A cargo del C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA, a quien se cita para que comparezca ante este juzgado debidamente identificado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, a absolver posiciones, sin apercibimiento de ley por no estar exhibida la plica correspondiente.-----

b) **LA TESTIMONIAL:** A cargo de los CC. ANTONIO CONTRERAS OVANDO Y ANTONIO MENDEZ VELAZQUEZ, a quienes se cita para que comparezcan personalmente ante este juzgado y debidamente identificados a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, a contestar las preguntas que le sean formuladas, quedando su presentación a cargo del oferente, ha-

ciéndosele saber que deberá presentar a sus testigos oportunamente ya que no habrá término de espera.-----

**C) LA INSTRUMENTAL DE AC-TUACIONES.**-----

**d) LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HU-MANA.**-----

**e) LAS SUPERVINIENTES.**-----

**f) DOCUMENTALES:** Consistentes en la copia certificada notarialmente de un documento privado que contiene contrato de compraventa y que obra a foja cuatro a cinco de autos, recibo de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis que obra a foja seis de autos; copia simple de un plano que obra a foja siete de autos.-----

**SEGUNDO:** Como lo solicita la parte actora y toda vez que la parte demandada no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se le concedió se declara en REBELDIA y con fundamento en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le señala como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del juzgado en donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal incluyendo el presente proveído.---

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 294 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se abre el Juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS improrrogables y común a las partes, que empezará a correr conforme al principio de equidad procesal a partir de la prime-

ra fecha de desahogo de prueba admitida a las partes. Y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616, se publicará por DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: 21 de Nov. 91 Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION AL C. ANSELMO IDUARTE FIGUEROA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4790

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 766/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO GUTIERREZ GARCIA, Endosatario en Procuración de ANTONIO ULIN MADRIGAL Y JOSE A. ULIN LOPEZ, en contra del C. JOSE LENIN OCEGUEDA LOPEZ Y NINEL DEL SOCORRO CABRERA DE OCEGUEDA, con fecha TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto: a sus autos y escrito con anexo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al licenciado PEDRO GUTIERREZ GARCIA mediante su escrito exhibiendo el avalúo efectuado por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito común de las partes, mismos que se agregan a autos para efecto.

SEGUNDO:- Como lo solicita el licenciado Pedro Gutiérrez García, y apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el perito común de las partes no fueron objetado dentro del término, se aprueba en consecuencia para todos los efectos legales.

TERCERO:- Ahora bien y como lo pide el endosatario en procuración de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo prevenido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a

remate el bien inmueble propiedad de la demandada NINEL DEL SOCORRO CABRERA DE OCEGUEDA, a pública subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio urbano y casa-habitación, ubicada en la calle Joaquín Camelo número 114 de esta ciudad, constante de una superficie de Doscientos cuarenta metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados y area construida de 196.78 (Ciento noventa y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad de esta jurisdicción, el 18 de febrero de 1983 bajo el número 746 del libro General de entradas; a folios 3,139 al 3,141 del Libro de Duplicados Volumen 107, afectando el predio (51,057) Cincuenta y un mil cincuenta y siete del Libro mayor 199. Citado predio y construcción asignado por el citado perito en valor comercial de la cantidad de NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional, y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, resultando la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores y para lo cual se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del re-

mate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio y construcción, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del Valor comercial del predio que se remata sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

2-3

o. 4829

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO.**

ANDREA MOSQUEDA BAÑOS, con domicilio ubicado en la calle RAMIREZ, es una con calle MARINA de esta Cabecera Municipal, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco que presido, decidiendo un lote de terreno municipal, el cual se encuentra ubicado en el domicilio mencionado, constante de una superficie de 141.27 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: En 6.75 METROS LINEALES, Enrique Valladares e Hipólito de la Cruz Méndez.

SUR: En 11.52 metros lineales, con RAMIREZ.

AL ESTE: En 3 medidas: 17.82 y 5.90 metros lineales con SANTIAGO CABRERA PEREZ y 2.05 metros lineales con CALLE MARINA.

AL OESTE: En 22.82 metros lineales, con DOMINGO SANTIAGO JIMENEZ.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se haga de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en los tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno del FUNDO Legal.

Balancán, Tab., enero 23 de 1992.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES.

EL SECRETARIO.  
ING. RODIBER MONTECINO CASTELLANOS.

2-3

No. 4789

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Ejecutivo Mercantil número 113/991, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su calidad de Apoderado Legal de Banca Serfin, S.N.C., en contra de JAIME LOPEZ GARCIA Y FRECIA COLL DE LOPEZ, que con fechas veintidós de octubre y tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, se dictaron unos acuerdos que copiado su punto conducente dice:.....  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, como lo pide el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en la parte conducente de su diverso de fecha ocho de octubre del presente año, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente juicio, el cual es el siguiente:.....

Predio Rústico campestre denominado el Novillero, ubicado en la Ranchería Bitzal, del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie 414-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte con DORA PRIEGO, PEDRO CRUZ LOPEZ, ALBERTO MARTINEZ, HUMBERTO PRIEGO, ELVIA PRIEGO M., Y HERMANOS GUTIERREZ LOMASTO; al sur con propiedades de OTILIO CORNELIO, AL Este con MANUEL GIL P., y al Oeste con pequeñas propiedades de QUINTILIANO MARTINEZ. Este predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 144 del libro general de entradas a folios 214 al 222 del libro de duplicados volumen 50, afectando el predio 14492 a folio 32 del libro mayor Volumen 61, a nombre JAIME LOPEZ GARCIA. A dicho predio se le fijó un valor comercial de \$828'000,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$552'000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes.....

### DILIGENCIA DE REMATE

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las ONCE HORAS, del día tres del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, estando en audiencia pública el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido del Secreta-

rio de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, con quien actúa, y que certifica y da fe, comparece el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su calidad de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C., así también se hace constar que no comparecen a esta diligencia los demandados JAIME LOPEZ GARCIA, FRECIA COLL DE LOPEZ, como tampoco acreedores reembargantes por no haber. A continuación la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al Ciudadano Juez con relación a la documentación que se agregó a los presentes autos, por lo cual el juez de la causa acuerda, agréguese los documentos relativos al cumplimiento de esta causa para que surtan los efectos legales y correspondientes. Seguidamente continuando con esta diligencia, y conforme lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil el suscrito Juez procede a pasar lista para el caso de que comparecieran postores y no habiendo comparecido hasta el momento algunos, se procede a conceder la media hora prevista para el caso y dado que así compareciere postor alguno. Transcurrido el término de tiempo se da cuenta al compareciente que sin que lo haya hecho postor alguno, el Ciudadano Juez ordena que debe llevarse a efecto el remate el primer almoneda. A continuación y habiéndose asentado la razón de que no hubo postor que compareciera a esta diligencia de remate, se le concede el uso de la palabra al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.N.C., el cual expresa: que en virtud de no haber comparecido postores no obstante haberse hecho las publicaciones de ley y de haberse fijado los avisos en lugares públicos de la ubicación del inmueble sujeto a remate, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 561 del Código Procesal Civil del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, solicito se señale fecha para una segunda almoneda en este asunto, con la rebaja del veinte por ciento de la taxación o avalúo que sirvió de base para esta diligencia, ordenándose efectuar las publicaciones de los Edictos en los mismos términos de esta diligencia. A continuación y atento a lo solicitado por la parte actora en el presente juicio, el Juez de los autos acuerda: en virtud de que a esta diligencia de remate no compareció postor alguno y como se dan las circunstancias previstas en el numeral procesal antes citado por el compareciente. Sáquese a remate el bien inmueble propiedad de los demandados JAIME LOPEZ GARCIA, FRECIA COLL DE LOPEZ, en segunda almoneda, fijándose a dicho predio un valor comercial co-

mo base para el remate la cantidad de seiscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil pesos y es postura legal la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un millón seiscientos mil pesos que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial señalado a dicho predio, en razón de la rebaja del veinte por ciento de su taxación. Para el mismo efecto anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, como también en la ciudad de Macuspana, Tabasco, convocándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día trece de febrero, del año de mil novecientos noventa y dos, a las ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido. En virtud de que el domicilio donde se ubica el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción en consecuencia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de Macuspana, Tabasco, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer llegar a las autoridades correspondientes los avisos respectivos, con atenta súplica de devolver a la brevedad el exhorto relativo.....

Con lo anterior se da por terminada esta diligencia, misma que ratifica y firma al margen y al calce para constancia el compareciente, ante el suscrito Juez y el Secretario de Acuerdos que da fe.....

Esta diligencia se publicó en la lista del día 4 de diciembre de 1991. Conste.....

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 4791

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 1092/991, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C., hoy S.A. en contra de Usted, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto de inicio que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por el Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público Número veintiuno del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, de la escritura número 4,506, pasada ante la fé del Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, Notario Público número seis del Patrimonio Inmueble Federal; que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por el señor Manuel Fócil López en su carácter de Sub-Director Regional de "Bancomer Sociedad Nacional de Crédito, en favor del promovente; constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería, Actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado HUMBERTO BARRERA PONCE, en la cual informa que después de que el C. AQUILES MARTINEZ CRUZ, Oficial de esa Corporación, a su cargo hiciera una búsqueda minuciosa, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y sus alrededores, principalmente en la Calle Progreso No. 101 Casa No. 6 de la colonia Punta Brava de esta Ciudad del C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, fué informado por vecinos del lugar que dicha persona ya no habita el citado domicilio ignorando su paradero, siendo éste de domicilio ignorado; en tal virtud y como lo solicita el actor, emplácese al demandado PABLO FELIX GUERRA GARCIA, por medio de edictos por tratarse de persona cuyo domicilio ignora; obra asimismo en autos, copias fotostáticas debidamente certificadas por Notario de la escritura número ciento veinticinco, pasada ante la fé del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número Uno, y del Patrimonio Inmueble Federal; que contiene el Contrato Mutuo con Interés

y Garantía Hipotecaria, que otorga por una parte el señor PABLO FELIX GUERRA GARCIA, en lo sucesivo designado "EL DEUDOR" y por la otra parte, BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Representado por sus Apoderados Legales, señores GERMAN GONZALO CASTILLO PEREZ y JOSE RAYMUNDO MANUEL ALTAMIRANO AGUILAR, en su sucesivo "BANCOMER" certificación de estado de adeudo del señor PABLO FELIX GUERRA GARCIA; recibo expedido por la Notaría Pública No. 12 por concepto de pago total de gastos que causará la elaboración de una Promesa de compraventa, misma que contiene el Contrato de Promesa de Compraventa; por lo que reclama del C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, el pago de las siguientes prestaciones.

- a).- La prelación y pago de la cantidad de \$36'902,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLO- NEN NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00 /100 M.N.), por concepto de suerte principal.
- b).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se causen hasta la solución del presente juicio.
- c).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.
- d).- El pago de los honorarios profesionales del suscrito a razón del 30% treinta por ciento, sobre las cantidades que se condena a pagar, al ahora demandado.

---Con fundamento en los artículos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806, y demás relativos del Código Civil Vigente, 12, 442, al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles, así como los preceptos 2,455, 2,456, 2,460, 2,462, 2,463 del Código Civil en Vigor en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio y en lo que éste sea omiso, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Formese igualmente la Sección de Ejecución, que corra agregada al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, auxiliado de la Taquígrafa C. Ada Lidia García García, a fin de que efectue en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la ejecución, re-

quierase al demandado para que haga pago llana del adeudo y accesorios legales reclamados y de no hacerlo fijese Cédula en el lugar más aparente del predio dado en garantía, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel en Caballería ahora, director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, Humberto Barrera Ponce, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416 ambos del Código Procesal Civil antes citado, procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que el C. PABLO FELIX GUERRA GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante éste Juzgado en un término de TREINTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se les correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS, para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que de conformidad con el artículo 408, del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requerase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Requeraseles también para que a.- Manifiesten si aceptan o no el cargo de Depositario Judicial del Predio Hipotecado y de sus accesorios y de no estar, deberán entregar desde luego la tenencia material del predio al actor o al Depositario que esté nombre.- b)- Hágasele de su conocimiento al deudor que no podrán verificar en el predio Hipotecado

ninguno de los actos que en la Cédula se expresen sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada, relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda u esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho.

— Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 712 de la Avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad, y téngasele por autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Pasante de Licenciado de Derecho Juan Carlos Rodríguez González.

—En cuanto a la solicitud hecha por el actor en su punto Cuarto petitorio, dígamele que ésto se le acordará en el momento oportuno para ello.

—Notifíquese personalmente.- Cúmplase.  
—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

LO QUE SE TRANSCRIBE EN LA VIA DE NOTIFICACION A PABLO FELIX GUERRA

GARCIA, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

1-2-3

No. 4836

## DIVORCIO NECESARIO

### C. NOE IZQUIERDO SILVANO A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 68/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), promovido por FLORINDA LOPEZ RAMOS, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

—Vistos, el contenido de la cuenta secreta-rial se provee.-----

—Por presentada la C. FLORINDA LOPEZ RAMOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 112 de la calle Nicolás Bravo, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto, indistintamente a los CC. CESAR A. GONZALEZ COLLADO, Defensor de oficio Adscrito a este Juzgado y a su auxiliar ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ. Se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor NOE IZQUIERDO

SILVANO, de domicilio ignorado. Fundándose en la causal prevista y del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 25, 44, 121 fracción II 142, 254, 258, 264, 265, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso, de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el demandado NOE IZQUIERDO SILVANO, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 de fracción II del Citado ordenamiento legal, procédase a notificar al demandado por medio de edictos, para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará

a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el traslado y emplazamiento respectivo.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—A S I, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

1-2-3

No. 4830

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.**

**JUAN JOSE MENDEZ ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio en la Calle "CUAUHTEMOC" esquina con "GUADALUPE VICTORIA" de la Villa "El Triunfo", Balancán, Tabasco se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, que presido denunciando un lote de terreno Municipal, que se encuentra ubicado en el Domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 335.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 13:20 metros con Lucia Santos.  
Al Sur: 12:70 metros con la Calle CUAUHTEMOC.

Al Este: 25:90 metros con la Calle GUADALUPE VICTORIA.  
Al Oeste: 25:85 metros con Elsa García.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en reglamento de terrenos del fundo legal.

Balancán, Tab., Diciembre 11 de 1991.

**ATENAMENTE:**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. ULISES COOP CASTRO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. NEIL POZO CHAN.

3

No. 4769.

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 644/991, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, que en vía de Jurisdicción Voluntaria promueve la señora ROSAURA PALMA VAZQUEZ, se dictó un auto de inicio que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Vistos, el contenido de la cuenta Secretarial se provee.

—Por presentado la señora ROSAURA PALMA VAZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión que ha tenido respecto de un predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1-14-54 Has. (UNA HECTAREA, CATORCE AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 135.39 metros con Nicasio Rueda; al Sur; en 33.13 metros con Tomás de los Santos; al Este en 133.61 metros, con José Chan; y al Oeste en tres medidas en , 51.91 metros, 56.31 metros y 41.27 metros con la carretera vecinal. Con fundamento en los Artículos 44, 55, 121 Fracción II, 151, 870, 872, 904, 906, 907, y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y

forma propuesta: fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que legalmente le corresponde, al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, así como a los señores: NICASIO RUEDA, TOMAS DE LOS SANTOS, y JOSE CHAN, quienes resultan ser los colindantes del predio materia de este asunto, quienes tienen su domicilio en la rancharía Libertad, de este Municipio, a efecto de que expongan lo que en derecho crea conveniente. Requiriéndole a dichos colindantes para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Tomando en cuenta que el C. Registrador Público de la Propiedad, y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio de este Juzgado notifique las presentes diligencias a dicho Servidor Público, y exponga lo que a sus derechos corresponda, así mismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en cuestión pertenece o no al Municipio, con fundamento en los Artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres para que la persona o per-

sonas que se crean con derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial con la citación del C. Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 "A" (altos) de las Calles Jacinto López de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas así como revisar el expediente y recoger toda clase de documentos al señor EDUARDO GUILLEN GORDILLO.

—Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CONSTE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

-3

No. 4786

**DIVORCIO NECESARIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 587/990 relativo AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, en contra de MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice lo siguiente:-----

...PRIMERO.- Ha procedido la via.- SEGUNDO.- El actor JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, si acreditó los elementos constitutivos de su acción de divorcio que fundó en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en nuestro Estado y la demandada MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ, no compareció a juicio TERCERO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a los señores-----

JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ Y MARIA GUADALUPE MAGAÑA HERNANDEZ, contraído el día veintidós de junio de mil no-

vecientos ochenta y cinco ante el Oficial número Uno del Registro Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, inscrito en el Libro 01 del primer semestre del citado año a fojas 4330 bajo el Acta número 137, asimismo se decreta la disolución de la Sociedad Conyugal que regía el matrimonio.- CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y pasados tres meses de la última publicación, procédase a la ejecución de la misma.- QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución mediante exhorto remitase copia certificada de la misma al Oficial número Uno del Registro Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 291 del Código Civil, levante el acta correspondiente. QUINTO.- Háganse las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI DEFINITI-

VAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente Edicto a los treinta días de octubre de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-2

No. 4788

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

**CC. JORGE LUIS SUAREZ LESCEIUR  
Y GRACIELA LESCEIUR TRUJILLO  
A DONSE SE ENCUENTREN.**

Que en el expediente número 357/991, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, Promovido por PETRONIO MAGAÑA CORDOVA, en su contra, con fecha tres de enero del presente año se dictó una Sentencia y en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido este Juicio especial de Desahucio, promovido por PETRONIO MAGAÑA CORDOVA, en contra de JORGE LUIS SUAREZ LESCEIUR Y GRACIELA LESCEIUR TRUJILLO, en consecuencia: SEGUNDO.- Se concede a los demandados un término de CINCO DIAS, para que se hagan pago de las rentas que motivaron la demanda inicial y que ascienden a la cantidad de TRES MIL MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, más las que se sigan venciendo; apercibidos que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento en relación al inmueble en cuestión que vienen ocupando.- TERCERO.- Si dentro del término concedido en el resolutive anterior, hicieren pago los demandados de las rentas adeudadas, quedará sin efecto la providencia de lanzamiento.- CUARTO.- Notifíquese por estrados al actor por no darse ninguno de los supuestos previstos por el artículo 113 del Código Procesal Civil en Vigor, y a los demandados además por ser de domicilio ignorado, en términos de los artículos 616, 618, del citado ordenamiento, y al efecto expidase el edicto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución, remitase copia de la misma al C. Director de Control y Estadística e Informática del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- lo

resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdo que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2

No. 4828

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 24 DE ENERO DE 1992.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 199-991, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en contra de NINIVE CAMPOS DE TARACENA, NESTOR GUADALUPE TARACENA CAMPOS Y MANUEL TARACENA CORTAZAR, se formó una Sección de Ejecución y se dictó un acuerdo que dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Vistos; y a cuenta secretarial, se acuerda:-----

---1o.- Se tiene por presentado al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de cuenta por medio del cual exhibe cuatro certificados de gravámenes correspondientes a los predios urbanos ubicados en el Anillo Periférico sin número de esta Ciudad, Francisco I Madero sin número de esta ciudad, y dos predios ubicados en la calle Sánchez Magallanes sin número de esta misma Ciudad los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales conforme a lo establecido por el artículo 545 del Código Procesal Civil en vigor.-----

---2o.- Apareciendo que a como se desprende de los certificados de gravámenes mencionados en el punto inmediato anterior, el tercero reembargante que existe, lo es el mismo acreedor en esta causa Civil, por lo que no ha lugar a proceder conforme el artículo 546 del Código Procesal de la Materia, y que además los avalúos emitidos por el perito común no fueron objetados, y fueron aprobados mediante el punto primero del auto de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, tarifando esta jugadora dicha aprobación por proceder así en derecho; y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 554 y demás aplicables del mismo ordenamiento Procesal Civil anteriormente invocado, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIONES, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, con las siguientes colindancias: NORTE 5.00 M. con la calle Sánchez Magallanes; AL SUR 5.00 M. con el señor FELIPE RODRIGUEZ CUSTODIO; AL ESTE 49.50 M. con el señor MANUEL VINAGRE SANTIAGO, sirviendo de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$148'563,000.00 CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES

QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada en la que fue valuado el inmueble; PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS con las siguientes colindancias: AL NORESTE 34.90 M. con la señora NINIVE CAMPOS DE TARACENA; AL SURESTE 13.15 M. con la señora ANGELA TARACENA VIUDA DE VINAGRE; AL NOROESTE 10.70 M. con la Calle SANCHEZ MAGALLANES; y AL SUROESTE 34.00 M. con la señora ANGELA TARACENA VIUDA DE VINAGRE, sirviendo de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$66'908,000.00 SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en la que fue valuado el bien inmueble antes detallado; PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle FRANCISCO I. MADERO sin número, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias AL NORTE 12.10 M. con el señor RAFAEL TARACENA P. AL SUR 34.00 M. con la Escuela A. Pérez Rodríguez; AL ESTE 26.50 M. con propiedad privada; AL OESTE 20.00 M. con la Calle FRANCISCO I. MADERO, sirviendo de base para el remate de este bien inmueble, la cantidad de \$48'834,000.00 CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, en el que fue valuado dicho inmueble; PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIONES, ubicado en el Anillo Periférico sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias: AL NORESTE 16.00 M. con Anillo Periférico; AL SURESTE 22.00 M. con el señor SANTOS DIAZ JIMENEZ; AL NOROESTE 20.50 M. con el señor ROBERTO GOMEZ DENSADO; AL SUROESTE 13.90 M. con el señor SANTOS DIAZ JIMENEZ; con una superficie total de TRECIENTOS VEINTIOCHO METROS CON DOCE CENTIMETROS, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$161'035,000.00 CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble de referencia, siendo postura legal la cantidad que

cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.-----

---3o.- Con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la subasta en primera almoneda y al mejor postor, por dos veces consecutivas de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre y apareciendo que el valor de la cosa excede de CUATRO MIL PESOS, publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos conforme al artículo 553 del multicitado Código Procesal Civil en vigor.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.-----  
Dos firmas ilegibles.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día catorce de Enero del presente año. Conste.-----  
Una firma ilegible.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE SIETE DIAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPEDIDOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

.2

7 en 7

No. 4785

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 179/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL ACCION REIVINDICATORIA, Promovido por el C. JOSE GALLEGOS GOMEZ, en contra de JORGE GARCIA ALARCON Y MARIA EUGENIA OCHOA DE GARCIA, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHÉRMOSA, TABASCO., A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría, para que obre como precepto y se acuerda:-----

PRIMERO:- Téngase al Licenciado Jorge Gallegos Gómez, por exhibiendo la constancia de domicilio ignorado de los CC. JORGE GARCIA ALARCON Y MARIA EUGENIA OCHOA DE GARCIA, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, la que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales.-----

SEGUNDO:- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y dado que los citados demandados resultan ser de DOMICILIO IGNORADO, según constancia aludida en el apartado anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el Auto de Exequendo, así como el presente proveído, Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los Edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez

del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.-----

-----Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*